



## **CONVOCATORIA DE TEMPORADA ABIERTA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE GAS LP PROPIEDAD DE TERMINAL ALMACÉN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**

Para la instalación y desarrollo de infraestructura destinada a la actividad de almacenamiento de gas licuado de petróleo (gas LP), el marco jurídico aplicable establece la obligación de realizar una temporada abierta como mecanismo de dimensionamiento de la capacidad del sistema con el fin de estar en condiciones de cumplir con la regulación en materia de acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio, así como para el aprovechamiento eficaz de la capacidad del sistema de almacenamiento y con ello promover un desarrollo eficiente de los mercados y de la industria, así como proteger los intereses de los usuarios que pudieran solicitar los servicios de almacenamiento de gas LP en las instalaciones que pretende desarrollar Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V. (ALCOM).

### **I. Antecedentes regulatorios.**

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, es el antecedente por el que se expidió la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ambas publicadas el 11 de agosto de 2014. Asimismo, el 31 de octubre de 2014 se publicó en el mismo medio de información oficial, el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Por su parte, la Comisión Reguladora de Energía (la "CRE") publicó el 12 de enero de 2016 la Resolución RES/899/2015 por la que expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos (las DACGs).

En ese sentido, en términos de lo establecido por la CRE en las DACGs, los permisionarios de almacenamiento de gas LP deberán privilegiar el desarrollo de temporadas abiertas para dimensionar la capacidad de sus sistemas, así como para la asignación de la capacidad disponible de manera permanente cuando se desarrolla un nuevo sistema y cuando se pretenda ampliar su capacidad.

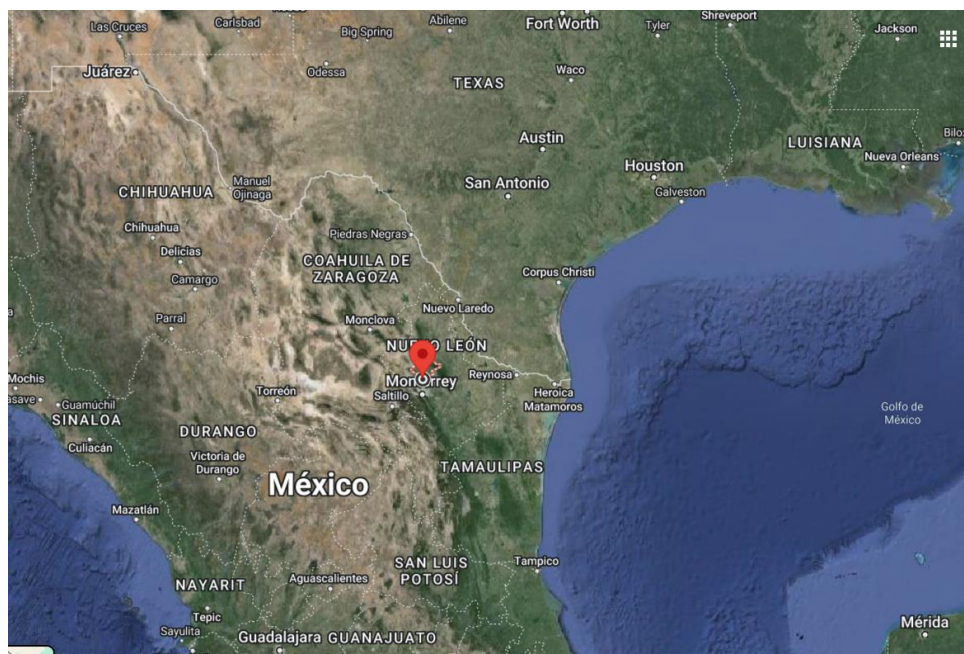
## II. Descripción el proyecto

El proyecto contempla una capacidad nominal de almacenamiento de 3,974,682.40 litros (25,000 barriles) de gas licuado de petróleo, distribuidos en 1 (un) tanque esférico.

### Ubicación del Proyecto.

El predio en el que se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una superficie de 104,954.919 m<sup>2</sup> y estará ubicado en Carretera Monterrey – Colombia, km 37.4, Salinas Victoria, Nuevo León, número 3740, CP 65533.

La superficie en la que se construirá la infraestructura de almacenamiento es de 130,447.84 m<sup>2</sup> Totales.



### Descripción general

Capacidad de diseño del sistema (litros y barriles)	3,974,682.40 litros (25,000 barriles)
Número de recipientes	1 esfera
Temperatura de almacenamiento	Máximo 38 grados centígrados
Presión de almacenamiento	14 Kg/cm <sup>2</sup> g
Diámetro externo del recipiente	19.65 metros

### Medios de recepción del gas licuado de petróleo

Capacidad de carro-tanques	33,500 galones nominales
Flujo de descarga de los carro-tanques	250 bbl/h
Tiempo estimado de descarga	15 minutos por unidad
Temperatura de descarga	Máximo 44 grados centígrados
Presión de descarga	17 kg/cm <sup>2</sup> m
Temperatura máxima ambiente	44 grados centígrados

### Medios de entrega de gas licuado de petróleo

Capacidad de semirremolques (tipo full)	82,200 litros nominales
Velocidad de llenado	250 bbl/h
Tiempo de llenado (horas)	4 horas
Tiempo de maniobras (minutos)	20 minutos
Tiempo total de llenado (minutos)	90 minutos
Turnos de operación por día	2 turnos
Posiciones de llenado	6 posiciones
Número de semirremolques por turno	6 fulles
Número de semirremolques por día (tipo full)	18 unidades
Llenado por turno	9 fulles
Llenado por día	18 fulles

Durante la prestación del servicio de almacenamiento, el almacenista se obliga a mantener la calidad con la que recibió el gas LP de conformidad con lo establecido en la *Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos* o con aquella que la modifique o sustituya y realizar la medición del gas LP recibido y entregado en términos de lo establecido en la regulación que le resulte aplicable.

Para más información del Proyecto, puede ser consultado el Boletín Electrónico de ALCOM disponible en: <https://www.alcomterminal.com>.

### Punto de recepción y entrega

El prestador de servicios recibirá y entregará el gas LP dentro del mismo sistema de almacenamiento, en el “Punto de Recepción”, siendo este a través de **una espuela de ferrocarril**.

ALCOM entregará el gas LP al Usuario o a quien el Usuario designe en el “Punto de Entrega” del sistema de almacenamiento a través de semirremolques contratados o propiedad del

Usuario o por quien el Usuario haya designado, al momento en que el gas LP pase la brida de conexión entre la manguera del sistema de almacenamiento.

### **III. Temporada abierta.**

#### **Procedimiento.**

Esta temporada abierta se realiza en cumplimiento al marco jurídico aplicable al desarrollo y operación de nueva infraestructura de almacenamiento de gas LP, de conformidad con la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, las DACGs en materia de acceso abierto y demás regulación emitida por la CRE.

La temporada abierta comenzará a las 8:00 horas (Horario del Centro de México) del **martes 7 de mayo de 2024** hasta las 18:00 horas (Horario del Centro de México) del **martes 4 de junio de 2024**.

Las compañías interesadas deben presentar el Formato de Solicitud de Servicio, mismo que se encuentra disponible en el Boletín Electrónico de la empresa: <https://www.alcomterminal.com> antes de la fecha de vencimiento para participar en esta temporada abierta el cual es el **4 de junio de 2024**.

Una vez que inicie el procedimiento, los interesados podrán enviar sus Solicitudes de Servicio dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir **del martes 7 de mayo de 2024** hasta las 18:00 horas (Horario del Centro de México) y los cuales concluirán **el 4 de junio de 2024**.

ALCOM realiza esta temporada abierta conforme al Marco Regulatorio y basado en los siguientes principios:

- **Transparencia, acceso abierto y no indebida discriminación:** La temporada abierta de ALCOM, está diseñado para ofrecer procesos transparentes de acceso abierto a la infraestructura y no indebida discriminación a los interesados, así como para ser flexible y adaptarse a las necesidades del mercado. Todos los procesos, incluidos la selección de clientes, criterios de desempate, garantías financieras, entre otros, serán no excluyentes, transparentes y equitativos.

- **Máximo beneficio a Usuarios:** La evaluación y selección de los clientes se hará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación emitida por la CRE, así como con el tiempo por el cual se establezca el servicio.

### **Publicidad del procedimiento**

La invitación a participar en temporadas abiertas se publicará en el Boletín Electrónico de la empresa, así como en un Aviso en el diario impreso de circulación regional denominado EL HORIZONTE. La publicación del Aviso se realizó con al menos 15 días hábiles de antelación al inicio del plazo para la recepción de las solicitudes de servicio para el almacenamiento de gas LP y de conformidad con la regulación establecida por la Comisión Reguladora de Energía.

La invitación a participar se publicará en el Boletín Electrónico, visible en la página <https://www.alcomterminal.com> donde los usuarios interesados podrán descargar la versión de la propuesta de Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Gas LP (TCPS), así como los formatos correspondientes para poder participar.

### **Solicitud de Participación**

Los interesados que desean participar en esta temporada abierta deben completar y firmar el formato de Solicitud de Servicio, cuyo formato se encuentra disponible como **ANEXO B** en el Boletín Electrónico de la página web <https://www.alcomterminal.com> y podrán entregarlo a ALCOM a partir de las 8:00 horas del **martes 7 de mayo de 2024**, y cerrará a las 18:00 horas (Horario del Centro de México) del **martes 4 de junio de 2024**, de manera física en sus oficinas ubicadas en JOSE BENITEZ #2460 PISO 4 INT 403, CP. 64060, COLONIA OBISPADO, MONTERREY, NUEVO LEON, en un horario de 9:00 a 18:00 horas (Horario del Centro de México) de lunes a viernes o bien de manera electrónica al correo electrónico [gteun.mig@vigia.com.mx](mailto:gteun.mig@vigia.com.mx).

De manera conjunta con la solicitud, los interesados deberán presentar el Convenio de Confidencialidad debidamente suscrito, cuyo formato se encuentra disponible como **ANEXO C** en el Boletín Electrónico la página web siguiente: <https://www.alcomterminal.com>.

Al firmar y entregar el Formatos de Solicitud de Servicio, el interesado se compromete a proceder de buena fe a negociar y celebrar un contrato de Reserva contractual una vez comunicada la capacidad asignada.

ALCOM informará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias, en su caso, a efecto de que estos las corrijan en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de estas, y presente nuevamente la solicitud corregida. Una vez recibida la solicitud debidamente requisitada dentro de dicho plazo, se procederá a la evaluación de esta, en conjunto con el resto de las solicitudes presentadas.

En caso de que el interesado detecte algún error en su Solicitud de Servicio para reservar capacidad en el sistema de almacenamiento, podrá subsanar el mismo dentro del periodo de recepción señalado en este documento.

Una vez recibido el Formato de Solicitud de Servicio y el Convenio de Confidencialidad debidamente completados, ALCOM proporcionará a los interesados un modelo de contrato de Reserva Contractual.

Antes de celebrar un contrato de Reserva Contractual, el interesado debe proporcionar documentación legal que evidencie su legal constitución, así como los poderes de su representante legal y acreditar su capacidad financiera.

Si un interesado no celebra el contrato de Reserva Contractual dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a que se notifique la capacidad asignada, ALCOM se reservará el derecho de terminar las negociaciones con la parte interesada, y reasignar la capacidad asociada con base en los criterios de evaluación previstos en la propia temporada abierta.

Se estima que los servicios de almacenamiento comenzarán en el segundo semestre del 2025 u otra fecha acordada entre las partes en el contrato de Reserva Contractual, sujeto a todas las aprobaciones gubernamentales necesarias, incluyendo desde luego las de la Comisión Reguladora de Energía.

### **Garantías de seriedad**

Los interesados en participar en la temporada abierta no deberán proporcionar garantía de seriedad alguna a fin de que sus solicitudes de servicio sean recibidas y evaluadas. De ser aceptada la solicitud de servicio en virtud de haber satisfecho los requisitos respectivos, y aceptada la capacidad asignada, el interesado se compromete a que a la firma del contrato

de servicio correspondiente deberá presentar cualquiera de las garantías establecidas por ALCOM en los TCPS que serán presentados a la CRE, mismos que pueden consultarse en el Boletín Electrónico en la página web <https://www.alcomterminal.com>.

### **Evaluación de solicitud de servicio y criterios para la asignación de capacidad**

ALCOM evaluará los Formatos de Solicitud de Servicio recibidos dentro de los plazos establecidos en la temporada abierta y comunicará a los usuarios su capacidad asignada como resultado de esta a más tardar 20 días hábiles después de haber concluido esta.

La capacidad se asignará con base en el criterio, primero en tiempo primero en derecho, es decir, se asignará la capacidad de almacenamiento a la solicitud presentada primero, garantizando la asignación eficiente de la capacidad conforme a los principios de acceso abierto y no indebida discriminación y, en caso de que la demanda exceda la capacidad disponible, se procedería a evaluar la factibilidad técnica y económica en términos de las disposiciones 11.1 y 11.2 de las DACG de Acceso Abierto emitidas por la Comisión Reguladora de Energía para ampliar la capacidad proyectada del sistema de almacenamiento.

ALCOM rechazará cualquier Solicitud de Servicio que:

- i. sea recibida fuera del plazo de recepción de Solicitudes de Servicio;
- ii. no esté debidamente requisitada a pesar de que el solicitante haya sido prevenido para tal efecto;
- iii. contenga adiciones, supresiones o cualquier otra modificación al formato establecido en esta temporada abierta, y
- iv. no cuente con la información y documento solicitados en esta temporada abierta.

ALCOM comunicará a los solicitantes los resultados del procedimiento de dimensionamiento del sistema a través de su boletín electrónico y sitio web de la empresa. La fecha de publicación de los resultados será el **18 de junio de 2024**, e informará la decisión justificada a cada participante mediante escrito enviado al correo electrónico o medio de contacto que el solicitante haya indicado en su solicitud de servicio.

Los participantes cuyas solicitudes de servicio hayan sido aceptadas, podrán celebrar con ALCOM el contrato de servicio de almacenamiento de gas LP bajo la modalidad de reserva contractual, una vez que la Comisión Reguladora de Energía haya otorgado el permiso correspondiente, a través del formato de contrato incluido en la propuesta de términos y condiciones para la prestación de los servicios contenida en el **ANEXO E**.

#### IV. Tarifa aplicable

Las tarifas a aplicar propuestas son las siguientes:

SERVICIO	PESOS
<b>RESERVA CONTRACTUAL</b>	
<b>Cargo por capacidad (Pesos/litro/día)</b>	0.18682
<b>Cargo por uso (pesos/litro)</b>	0.01012
<b>USO COMÚN (PESOS/LITRO)</b>	0.33275

La Tarifa señalada será aplicada a aquellos Usuarios que soliciten la prestación de los servicios después de la conclusión de la temporada abierta y una vez que el sistema de almacenamiento respectivo se encuentre operando. En todo caso, la modificación de las tarifas estará a lo determinado, en su caso, por la Comisión Reguladora de Energía.

No obstante, ALCOM **siempre aplicará los principios de acceso abierto y no indebida discriminación en términos de la regulación establecida por la Comisión Reguladora de Energía** en relación con las solicitudes recibidas con posterioridad a la finalización de la temporada abierta.

Asimismo, en caso de que, como resultado de la temporada abierta la capacidad del Sistema de Almacenamiento, esta se redimensione, la tarifa señalada podrá ser recalculada por ALCOM, lo cual será notificado a los participantes de este procedimiento para que estén en condiciones de modificar sus solicitudes originales. Posteriormente, ALCOM reevaluará dichas solicitudes y comunicará a los interesados los resultados de dicha reevaluación.

La tarifa será determinada con base en las instalaciones requeridas para satisfacer los servicios bajo la modalidad de reserva contractual solicitados por parte de los interesados que celebren contratos de prestación de servicios, y presentada a la Comisión Reguladora de Energía una vez que finalice este procedimiento y se cuente con el permiso de almacenamiento de gas LP correspondiente.

La tarifa a aplicar señalada en este ejercicio podrá ser sujeta de negociación con el fin de que la pactada sea menor o igual a dicha tarifa.





## V. Información de contacto

Los interesados pueden contactar a ALCOM para tratar cualquier pregunta o solicitar información adicional sobre cómo participar en esta temporada abierta; **previando, sin embargo, que la expresión verbal de interés no constituye una solicitud de servicio o la entrega de un Formato de Solicitud de Servicio conforme a esta convocatoria.**

**TELEFONO:** 81 10 50 14 14

**CORREO ELECTRONICO:** [gteun.mig@vigia.com.mx](mailto:gteun.mig@vigia.com.mx)

**DOMICILIO DE CONTACTO:** JOSE BENITEZ #2460 PISO 4 INT 403, CP. 64060, COLONIA OBISPADO, MONTERREY, NUEVO LEON.

**Salinas Victoria, Nuevo León, abril de 2024.**